



1829 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades de la FAUBA para la carrera de Agronomía - EX-2024-00360420- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, RESCS-2021-430-E-UBA-REC y su modificatoria RESCS-2023-1096-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades de la FAUBA para la carrera de Agronomía y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC y su modificatoria RESCS-2023-1096-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio actual de la carrera de Agronomía.

Que los planes de estudio contemplan que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por REDEC-2020-1610-E-UBA-DCT_FAGRO se aprobó la oferta de la asignatura para estudiantes de la carrera de Agronomía para el período 2020 – 2022.

Que por REDEC-2023-4148-E-UBA-DCT_FAGRO se prorrogó la vigencia de la asignatura por el Ciclo Lectivo 2023.

Que la actualización presentada ya ha sido aprobada por RESCD-2023-963-E-UBA-DCT_FAGRO para ser ofertada para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que la Comisión Curricular y el Director de la citada carrera dan su aval.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 19 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades de la FAUBA para la carrera de Agronomía, con una carga horaria de treinta dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2024-112-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que esta asignatura puede ser utilizada, de acuerdo con lo establecido en la resolución RESCS-2023-1096-E-UBA-REC, para acreditar la asignatura obligatoria Taller de Práctica I: Introducción a los Estudios Universitarios y Agronómicos, sólo si al momento de cursarla tiene aprobadas las asignaturas correlativas requeridas.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el Ciclo Lectivo 2024 y por el período 2024 – 2026.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en la Secretaría Académica hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.